



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170

San Isidro, 26 MAR. 2015

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

El Informe N° 071-2015-0500-GPPDC/MSI de fecha 20 de marzo de 2015 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, mediante el cual informa la necesidad de modificar el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad de San Isidro;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM de fecha 28 de enero de 2011, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa y se establecen disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, la Metodología de Simplificación Administrativa establece en su numeral 4.1.1 Fase: Identificación y Conformación del Equipo, que a efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa, se deberán conformar los siguientes equipos: Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua (EMC);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2012-ALC/MSI, de fecha 04 de diciembre de 2012; se conformó el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad de San Isidro, como responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa de la entidad; este equipo se encuentra conformado por un especialista en procesos de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, un especialista en costos de la Subgerencia de Contabilidad y Costos y un especialista legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, la Metodología de Simplificación Administrativa en su numeral I Presentación, señala que la misma ha sido desarrollada para los procedimientos administrativos y servicios en exclusividad contenidos en el TUPA; es decir a aquellos trámites que directamente involucran al ciudadano;

Que, a efectos de garantizar la simplificación administrativa de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad del TUPA de la entidad, se requiere fortalecer el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad de San Isidro, involucrando a las áreas que mantienen contacto directo con el ciudadano;





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, en ese contexto, mediante el documento del visto la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remite el Informe de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo N° 120-2015-0520-SDC-GPPDC/MSI, de fecha 20 de marzo 2015, mediante el cual se propone la modificación del Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad de San Isidro, incorporando a un especialista del Equipo Funcional de Gestión Documentaria y un especialista de la Oficina de Participación Vecinal; a fin de garantizar la simplificación administrativa de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad del TUPA de la Municipalidad de San Isidro;

Qué, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe N°0273-2015-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 329-2012-ALC/MSI, quedando redactado de la siguiente manera:

*"CONFORMAR el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad de San Isidro, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa, según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el cual estará conformado por:*

- Un especialista en procesos de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo
- Un especialista en costos de la Subgerencia de Contabilidad y Costos
- Un especialista legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica
- Un especialista de la Oficina de Participación Vecinal
- Un especialista del Equipo Funcional de Gestión Documentaria"

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** el Artículo Cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 329-2012-ALC/MSI, quedando redactado de la siguiente manera:

*"DISPONER que la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Oficina de Participación Vecinal, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y el Equipo Funcional de Gestión Documentaria dentro de los 10 días hábiles siguientes de aprobada la presente Resolución, comuniquen a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el especialista designado que conformará el Equipo de Mejora Continua".*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

.....  
**MANUEL VELARDE DELLEPIANE**  
Alcalde

